



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Lucas Danilo López Ropero
Radicación:	2021-00794
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. APORTAR el poder conferido para actuar por parte de la demandante (numeral 1°, artículo 84, Código General del Proceso).
2. APORTAR los siguientes anexos (artículo 490, Código General del Proceso):
 - a. La prueba de defunción del causante (registro civil de defunción).
 - b. La prueba de la existencia de la unión marital de hecho, teniendo en cuenta que la demanda es interpuesta por la presunta compañera permanente.
 - c. El inventario y avalúo de los bienes relictos, con su valor concreto, junto con las pruebas que se tengan de su titularidad en cabeza del causante.
3. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a las direcciones electrónicas o físicas de los herederos conocidos (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020).
4. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA